



# Asamblea General

Distr. general  
22 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

[Span1]

## Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 115 del programa provisional\*

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

## Determinación de recursos adicionales para la Cuenta para el Desarrollo

### Informe del Secretario General\*\*

#### *Resumen*

El presente informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 60/246 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara recomendaciones sobre la manera de añadir a la Cuenta para el Desarrollo recursos por un valor aproximado de 5 millones de dólares. En el informe se presenta información de antecedentes sobre el surgimiento de la Cuenta para el Desarrollo y las medidas adoptadas para establecer su nivel actual de financiación.

En el informe se señala que es difícil determinar la forma de realizar “economías”, la fuente de financiación propuesta para la Cuenta para el Desarrollo, y que, en cualquier caso, éstas han sido retenidas por los directores de programas para atender sus propias necesidades, y que la disponibilidad de recursos adicionales por un valor aproximado de 5 millones de dólares para la Cuenta para el Desarrollo sólo puede examinarse teniendo en cuenta las demás actividades para las que se procura obtener fondos. En ocasiones se ha suspendido la aplicación de los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero que estipulan el reintegro de todo excedente presupuestario a los Estados Miembros, como medida encaminada a hacer frente a los problemas financieros de la Organización o para financiar actividades concretas relacionadas con la reforma del mecanismo intergubernamental o la reestructuración de la Secretaría.

Se pide a la Asamblea General que tome nota del presente informe y del hecho de que cualquier decisión para aumentar los fondos de la Cuenta para el Desarrollo se adoptaría teniendo en cuenta las prioridades en pugna existentes para la utilización del presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

\* A/61/150.

\*\* El retraso en la presentación obedeció al tiempo empleado para evaluar las consecuencias de los diversos métodos que se examinan para formular una recomendación a la Asamblea General, al aumento del volumen de trabajo y a la separación inesperada del servicio de miembros del personal.



## I. Introducción

1. El propósito de la Cuenta para el Desarrollo se esboza en los párrafos 34.6 y 34.7 del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Sect. 34)). En el párrafo 14 de su resolución 60/246, la Asamblea General decidió que se hiciera un nuevo cálculo de los recursos de la Cuenta para el Desarrollo para el bienio 2006-2007 y en ese contexto pidió al Secretario General que aplicara las propuestas pertinentes contenidas en su informe (A/59/397), y que en su sexagésimo primer período de sesiones le presentara recomendaciones sobre la manera de añadir a la Cuenta para el Desarrollo recursos por un valor aproximado de 5 millones de dólares. En el presente informe se aborda la cuestión de la determinación de recursos adicionales para la Cuenta para el Desarrollo.

2. Las propuestas, contenidas en la sección VII del mencionado informe del Secretario General, son las siguientes:

a) Se sugirió la aprobación de un objetivo:

“El objetivo de la Cuenta para el Desarrollo es financiar proyectos de cooperación técnica de mediano plazo (hasta cuatro años para la ejecución del proyecto tras la aprobación del documento) en los ámbitos prioritarios de los organismos de ejecución que beneficien a múltiples países en desarrollo, fomentando con este fin las iniciativas de cooperación entre varios programas de las Naciones Unidas en actividades innovadoras multisectoriales y regionales o interregionales y que se basen principalmente en los recursos técnicos y humanos, entre otros, disponibles en los países en desarrollo”;

b) Se recordó que el nivel inicial de financiación de la Cuenta para el Desarrollo se estableció en 1997 tomando como base las economías obtenidas de las posibles reducciones de los gastos de administración y otros gastos generales de la Secretaría como consecuencia del programa de reformas del Secretario General. La Asamblea General estableció asimismo que las economías obtenidas en aquel momento constituyeran el nivel básico de financiación en futuros ejercicios y que se podrían añadir a la cuenta futuras economías verificables y sostenibles. Aunque bien intencionada, esta última disposición ha sido la causa de que no se hayan logrado otras economías que pudieran transferirse a la Cuenta para el Desarrollo. De hecho, los directores de programas han retenido invariablemente las economías obtenidas en un programa para atender las demandas cada vez mayores de servicios en sus programas. En consecuencia, cualesquiera aumentos futuros en los niveles de financiación de la Cuenta para el Desarrollo deberían examinarse teniendo en cuenta las prioridades en pugna existentes para la utilización del presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

## II. Antecedentes

3. Se recuerda que el informe del Secretario General titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” (A/51/950) contenía recomendaciones y medidas (21 y 22) relacionadas con la reducción de los gastos generales y la Cuenta para el Desarrollo, que se explicaron más detalladamente en el informe del

Secretario General titulado “Creación de un dividendo para el desarrollo” (A/51/950/Add.5).

4. En aquel momento, el supuesto básico para la creación de una Cuenta para el Desarrollo era que cualesquiera ganancias obtenidas como resultado de mejoras de la productividad, como la racionalización y simplificación de procesos y procedimientos, pasarían a ser componentes permanentes de la Cuenta. En consecuencia, una vez que se hubiera identificado y obtenido un aumento de la productividad, se procuraría obtener la aprobación de la Asamblea General para transferir los recursos conexos a la sección del presupuesto correspondiente a la Cuenta. De esa manera quedaría reflejada una reasignación de las economías resultantes de los aumentos de la productividad en las esferas administrativas a la Cuenta para el Desarrollo. Con el tiempo, los fondos adicionales se transferirían de los aumentos de productividad hasta que la Cuenta alcanzara un nivel de 200 millones de dólares. Se procuraría lograr reducciones de los gastos administrativos sin disminuir la capacidad de la Organización para ejecutar los programas establecidos. En cada proyecto de presupuesto por programas se incluiría, por consiguiente, la suma aprobada para la Cuenta en el presupuesto por programas anterior, complementada por los aumentos de la productividad conseguidos durante el bienio anterior y cualesquiera otros posibles aumentos de la productividad que se hubiera previsto conseguir en el bienio siguiente. Una vez alcanzado el nivel de recursos transferidos que se había fijado como meta, la Cuenta llegaría a ser sostenible mediante el proceso de consignación presupuestaria existente. Este procedimiento se explicó más detalladamente en los informes del Secretario General sobre la utilización de la Cuenta para el Desarrollo (A/52/1009) y sobre la reducción y reorientación de los gastos no relacionados con los programas (A/52/758).

5. La Cuenta para el Desarrollo, establecida en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 24 de la sección H de la resolución 52/12 B de la Asamblea General, se financiaría con cargo a las economías que se obtuvieran de las posibles reducciones de los gastos de administración y otros gastos generales, sin afectar la cabal ejecución de los programas y actividades creados por mandatos. En ese sentido, se han transferido a la Cuenta la suma de a) 12.702.700 dólares, determinada en el contexto del informe del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas (A/52/303); y la suma de b) 362.300 dólares, resultante de la supresión de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (véase el párrafo 106 de la parte III de la resolución 52/220 de la Asamblea), y la consignación conexas de 13.065.000 dólares, aprobada por la Asamblea en su resolución 52/221.

6. En su resolución 54/15, la Asamblea General decidió establecer una cuenta especial de carácter plurianual para actividades de desarrollo complementarias basadas en los objetivos prioritarios de los programas del plan de mediano plazo aprobado. Se proporcionaron directrices para la operación de la cuenta, según se indica a continuación:

a) Las medidas de eficiencia y la transferencia de las economías no deberían dar lugar a un proceso de reducción presupuestaria ni tampoco a separaciones involuntarias de miembros del personal;

b) Las medidas de eficiencia y la reasignación de economías a la Cuenta para el Desarrollo no deberían impedir la ejecución íntegra del programa;

c) Las economías resultantes de la aplicación de medidas de eficiencia podrían indicarse en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto y deberían transferirse a la sección correspondiente de la Cuenta para el Desarrollo, con la aprobación previa de la Asamblea General;

d) Las economías transferidas a la sección correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo deberían formar la base de recursos para esa sección en los futuros proyectos de presupuesto por programas;

e) El funcionamiento de la Cuenta para el Desarrollo debería ajustarse estrictamente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, así como al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

7. Como se recuerda en el párrafo 4 *supra*, la meta indicativa del total de economías que sería de unos 200 millones de dólares fue mencionada en una nota posterior del Secretario General sobre la utilización de la Cuenta para el Desarrollo (A/52/848). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto consideró que esa cifra era ambiciosa en demasía (A/52/894, párr. 7), observando que “la situación financiera actual de la Organización en ese momento presenta también graves problemas para este ejercicio, especialmente en un momento en que la Secretaría tiene que absorber cada vez más el costo de los nuevos mandatos que surgen durante el transcurso del bienio”. En el párrafo 11 del informe del Secretario General sobre la Cuenta para el Desarrollo (A/52/1009), presentado en respuesta a la resolución 52/235 de la Asamblea General y en el informe posterior del Secretario General sobre las modalidades de utilización de la Cuenta para el Desarrollo (A/53/945, anexo I b), se proporciona la cifra más precisa de 40 millones de dólares. La Comisión Consultiva, en el párrafo 10 de su informe conexo (A/53/7/Add.12), señaló que “la suma de 40 millones de dólares ... debe decir en cambio 53 millones de dólares, para incluir los 13 millones de dólares ya consignados para el bienio 2000-2001”, y recomendó a la Asamblea que aprobara las propuestas del Secretario General sobre los procedimientos para transferir a la sección del presupuesto correspondiente a la Cuenta para el Desarrollo los recursos obtenidos como resultado de los aumentos de la productividad.

8. Según se indica en la introducción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/54/6, párr. 43), una vez que la Asamblea General haya concluido el examen de las cuestiones relacionadas con la Cuenta para el Desarrollo, el Secretario General estaría en condiciones de informar a la Asamblea sobre las medidas concretas que pretendiera poner en práctica en el contexto de la ejecución del presupuesto para el bienio 2000-2001. Esas medidas estarían orientadas a obtener mayor eficiencia, principalmente en las esferas administrativas, a fin de lograr una mejor utilización general de los recursos y facilitar así la tarea de determinar qué recursos podrían transferirse a la Cuenta para el Desarrollo.

9. Como se indica en la introducción de los proyectos de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6, párr. 57) y para el bienio 2004-2005 (A/58/6, párr. 14), las medidas de aumento de la eficacia y la evaluación del rendimiento no reportan necesariamente economías inmediatas en dólares, pero permiten que los directores de programas estén mejor organizados y más centrados en la obtención de resultados. En muchos casos en que se han logrado economías en dólares, los directores de programas han reasignado esos recursos a esferas

prioritarias dentro de sus propias secciones presupuestarias o a la ejecución de nuevos mandatos, en vez de proponer una financiación adicional. Sin embargo, hasta el momento no se han determinado economías como resultado del aumento de la eficiencia, por lo que no se ha propuesto su transferencia a la Cuenta para el Desarrollo.

### **III. Procedimiento establecido para la determinación y la transferencia de economías a la Cuenta para el Desarrollo**

10. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/52/7/Rev.1), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, tras examinar el informe del Grupo de Reforma de la Gestión titulado "Naciones Unidas 21 – Una reforma administrativa rápida y eficaz" (véase A/51/873), señaló que existía una diferencia entre economías auténticas, demostradas en función de las consignaciones efectivas pasadas o actuales y los gastos efectivos, y el valor teórico de lo que se podría haber gastado si se hubiera hecho o no se hubiera hecho algo. Además, una economía auténtica era la que se producía cuando se reducían los gastos pero se mantenía o mejoraba la calidad de los resultados de los programas, pero una economía que daba por resultado un producto o un servicio inaceptable o de mala calidad era una economía falsa.

11. En opinión de la Comisión Consultiva (A/52/7/Add.10 y A/53/7/Add.1), es importante tener presente que, como se desprende del párrafo 24 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General, la determinación y transferencia de economías a la Cuenta para el Desarrollo no consiste en reducir el presupuesto, sino en reasignar recursos. La masa presupuestaria total y las cuotas conexas seguirían siendo las mismas antes y después de la reasignación de recursos. Las propuestas relacionadas con las medidas de eficiencia deberían figurar en una sección aparte del informe sobre la ejecución del presupuesto y ser tratadas en forma separada de la información sobre los cambios relacionados con la inflación y las fluctuaciones monetarias. De este modo, las economías resultantes de las fluctuaciones monetarias y los efectos de la inflación no estarían disponibles para su traspaso a la Cuenta para el Desarrollo, como tampoco lo estarían las economías resultantes de gastos inferiores a lo previsto debido al aplazamiento de actividades o a la incapacidad para ejecutar mandatos y programas aprobados. La última categoría de economías debería identificarse por separado en los informes sobre la ejecución.

12. En resumen, para que se puedan transferir a la Cuenta para el Desarrollo, los recursos identificados como economías deberían reunir una serie de condiciones definidas en diversas resoluciones de la Asamblea General y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La transferencia de esas economías:

- a) No debería afectar a la ejecución cabal de los programas y las actividades establecidas;
- b) No debería dar lugar a un proceso de reducción presupuestaria ni a la separación involuntaria de miembros del personal;

- c) Debería realizarse si se reducen los costos al tiempo que se mantienen o mejoran el nivel y la calidad de los servicios;
- d) Debería registrarse como los resultados reales de iniciativas de eficiencia para conformidad de la Asamblea, antes de la aprobación de la reasignación de los recursos;
- e) Sólo debería incluir los aumentos de productividad que se han verificado y que se consideran sostenibles.

#### **IV. Posibilidad de determinar y transferir economías**

13. Según un estudio independiente, la eficiencia en el sector público supone que se haga la mejor utilización de los recursos disponibles para la prestación de servicios públicos<sup>1</sup>. En el estudio se definen como “eficiencias” las reformas del proceso de prestación de servicios y de utilización de recursos (incluida la fuerza de trabajo) que consiguen:

- a) Reducir el número de insumos (por ejemplo, personas o activos), manteniendo el mismo nivel de prestación de servicios;
- b) Precios más bajos de los recursos necesarios para prestar servicios públicos;
- c) Productos adicionales, como aumento de la calidad o cantidad de los servicios, para el mismo nivel de insumos;
- d) Mejor proporción de productos por costo unitario de insumo; o
- e) Modificar el equilibrio entre diferentes productos orientados a cumplir un objetivo general similar, de manera que se logre un mayor producto general por el mismo insumo (“eficiencia en la asignación de recursos”).

14. En la práctica, las economías resultantes de la mejora de la eficiencia podrían determinarse de dos maneras posibles, como:

- a) La diferencia entre la consignación efectiva pasada o actual y los gastos conexos, a condición de que el programa de trabajo pertinente se ejecute cabalmente con arreglo al presupuesto establecido y que se mantengan o mejoren el contenido, el volumen y la calidad de los productos, así como el nivel y la calidad de los servicios; y/o
- b) Una mejor proporción de productos por costo unitario estándar o presupuestado, que produzca ganancias financieras, que podrían resumirse en una parte identificable de la consignación no comprometida.

15. Parece dudoso que se aplique el método indicado en el apartado a) del párrafo 14, porque es difícil distinguir entre economías generadas por una mejora de la productividad, por una parte, y las reducciones presupuestarias resultantes de la posibilidad real de evitar gastos y la modificación en la ejecución de programas, como la reducción de la plantilla o los aplazamientos, por la otra. Además, si bien la Asamblea General, en sus resoluciones sobre el presupuesto, sigue insistiendo en

---

<sup>1</sup> *Independent Review of Public Sector Efficiency: Releasing resources to the front line*, Peter Gershon, julio de 2004.

que los recursos propuestos por el Secretario General deben ser suficientes para que puedan ejecutarse plena, eficiente y eficazmente todos los programas y actividades encomendados, en otras resoluciones y decisiones se indica que los mandatos adicionales deberán financiarse “en el marco de los recursos existentes”, con lo que aumenta gradualmente el volumen de trabajo de la Organización sin que aumenten los recursos financieros. Como resultado de ello, los recursos derivados de la eliminación de productos o de economías resultantes de la mejora de la eficiencia, si los hubo, se habían reorientado hacia programas de trabajo de carácter prioritario, por lo que no había recursos disponibles para transferir a la Cuenta para el Desarrollo. Además, las economías resultantes de las medidas de eficiencia deberían tratarse en forma separada de las economías logradas como resultado de las variaciones de los tipos de cambio o de las tasas de inflación.

16. El segundo método, indicado en el apartado b) del párrafo 14, consiste en calcular el costo de cada producto durante la preparación del presupuesto y compararlo con el costo de ejecución efectivo de la entrega de productos y servicios conexos. Aunque este método es más seguro que el primero, exige el establecimiento de un sistema de contabilidad de costos, lo que permitiría, mediante la comparación del costo presupuestado y el costo efectivo de los productos (productos y servicios), determinar las economías derivadas de la aplicación de medidas de eficiencia. Como se indica en la nota del Secretario General sobre la introducción de un sistema de contabilidad de costos (A/60/714, párr. 6), el informe sobre la viabilidad de introducir un sistema de contabilidad de costos en las Naciones Unidas se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones. Además, en vista de que, de conformidad con la regla 105.1 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el nivel de recursos financieros se establece a nivel de los subprogramas, los costos a nivel de los productos no se han determinado. En esencia, aun cuando se hubiera implantado un sistema de contabilidad de costos, como se indica anteriormente, la tendencia de los directores de programas, ante economías derivadas de las medidas de eficiencia, sería conservar esas economías para hacer frente a mandatos y volúmenes de trabajo adicionales en lugar de entregarlas a la Cuenta para el Desarrollo. En consecuencia, la cuestión relativa a la transferencia de 5 millones de dólares a la Cuenta para el Desarrollo pasa a depender de la prioridad atribuida a la necesidad de esos fondos, habida cuenta de las demás demandas de fondos.

17. La posibilidad de suspender la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero respecto de cualesquiera excedentes (saldos no comprometidos) en el presupuesto ordinario que se produzcan al final del ejercicio económico con el propósito de transferir una parte de esos fondos a la Cuenta para el Desarrollo se mantiene abierta. Sin embargo, cualquier decisión que se adopte al respecto se basará en la prioridad atribuida a esa medida y no en la determinación concreta de economías resultantes de mejoras en la eficiencia.

## **V. Experiencia adquirida en la determinación de economías**

18. Desde la publicación del informe del Secretario General titulado “Creación de un dividendo para el desarrollo” (A/51/950/Add.5) en octubre de 1997, se han publicado algunos informes del Secretario General sobre el fortalecimiento de las medidas orientadas a mejorar la gestión y la eficacia en función de los costos, incluidos informes sobre el mejoramiento de la eficacia en función de los costos en la ejecución de los mandatos legislativos (A/52/685), la reducción y reorientación de los gastos no relacionados con programas (A/52/758), las medidas eficaces para mejorar la gestión (E/AC.51/2002/2 ), los progresos en la aplicación de las medidas de mejora de la gestión y evaluación de sus efectos (A/58/70), y la contribución del Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión, y plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas (A/60/342). Aunque en los mencionados informes se incluye información sobre la aplicación de medidas orientadas a aumentar la eficiencia y la productividad en la Secretaría, no se han determinado economías resultantes del aumento de la eficiencia como parte del saldo no comprometido de las consignaciones presupuestarias aprobadas para transferirlas a la Cuenta para el Desarrollo. Ello se atribuye a la dificultad de determinar esas economías con un grado fiable de precisión si no existen métodos fiables, como un sistema de contabilidad de costos.

19. En su decisión 52/462, la Asamblea General, habiendo tomado nota del saldo no utilizado del presupuesto ordinario para el bienio 1996-1997 por un monto de 9.326.600 dólares, decidió consignar la suma de 2, 5 millones de dólares para el Sistema Integrado de Información de Gestión para 1998 y una suma de 1,3 millones de dólares para el mejoramiento y reacondicionamiento de las instalaciones de conferencias y decidió también conservar el saldo de 5.526.600 dólares para financiar las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), conforme a la petición formulada por la Asamblea en el párrafo 52 de su resolución 52/220. En su informe sobre la cuestión de las economías realizadas como resultado de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (A/52/898), el Secretario General indicó, sin embargo, que la Secretaría no estaba en condiciones de considerar que la reducción del nivel de recursos propuestos para la UNCTAD fueran “economías” resultantes del noveno período de sesiones de la Conferencia o en respuesta a la resolución 50/215, en que la Asamblea pidió la determinación de economías. En consecuencia, en su resolución 53/3, la Asamblea General lamentó la falta de información acerca de las economías logradas como resultado de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría.

20. En el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/60/346), la Oficina indicó que se había economizado efectivamente y recuperado un total de 18 millones de dólares, incluidos 0,7 millones de dólares relacionados con recuperaciones de fondos y 17 millones de dólares relacionados con reducciones de gastos, como se indica en el cuadro 1 del informe. Dada la naturaleza de las “economías” registradas, no debe considerarse que están disponibles para ser transferidas a la Cuenta para el Desarrollo. La suma total de 17,7 millones de dólares puede desglosarse de la manera siguiente:

a) La cifra de 13,8 millones de dólares se relaciona con las economías realizadas en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz – la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de Observación de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia – y se reintegrarían, de conformidad con el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, y posteriormente se acreditarían a las cuotas futuras prorrateadas de los Estados Miembros, de conformidad con el apartado d) del párrafo 3.2 del Reglamento Financiero y con lo dispuesto en las resoluciones conexas de la Asamblea General para la financiación de cada una de las misiones de mantenimiento de la paz;

b) La cifra de 1.890.000 dólares se relaciona con recursos extrapresupuestarios, que, de conformidad con los acuerdos y memorandos de entendimiento conexos, deberían reprogramarse o reintegrarse a los donantes;

c) La cifra de 1.564.800 dólares representa partes de los saldos no comprometidos de las consignaciones de 2004-2005 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (21.962.900 dólares en cifras netas) y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (3.875.900 dólares en cifras netas), respecto de las cuales la Asamblea General suspendió, en sus resoluciones 60/243 y 60/241 respectivamente, la aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 3.2 y en los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero;

d) La cifra de 730.000 dólares se relaciona con un total de 51 recomendaciones, consolidadas en el informe, que no identifican la fuente de los fondos a la que se vinculan. En algunos casos, se refieren a recomendaciones previas de los auditores para ejercicios económicos anteriores que ya se habían cerrado.

## VI. Conclusión

21. **De conformidad con lo dispuesto en la sección H de la resolución 52/12 B y en la resolución 54/15 de la Asamblea General, los excedentes resultantes de los aumentos de la eficiencia deberían indicarse en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto y acreditarse a la Cuenta para el Desarrollo. Sin embargo, debido a la falta de un método fiable para determinar el costo de los productos y los servicios, no se pudieron determinar con la precisión deseable economías resultantes de la aplicación de medidas de eficiencia. En consecuencia, el Secretario General no está en condiciones, en la presente etapa, de formular recomendaciones sobre la forma en que los recursos adicionales por un valor aproximado de 5 millones de dólares podrían añadirse a la Cuenta para el Desarrollo. Se recordará, no obstante, que la Asamblea General, en su resolución 60/246, decidió que se hiciera un nuevo cálculo de los recursos de la Cuenta para el Desarrollo para el bienio 2006-2007. Los resultados de ese ejercicio han dado lugar a una consignación inicial de 13.954.100 dólares, en comparación con los 13.065.000 dólares de bienios anteriores, lo que constituye un incremento de 889.100 dólares.**

22. **De conformidad con los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero, los excedentes derivados de operaciones del presupuesto ordinario a fines del ejercicio económico se reintegrarán a los Estados Miembros. Esas disposiciones del Reglamento Financiero se han suspendido en algunas ocasiones como**

medida encaminada a hacer frente a los problemas financieros de la Organización o para financiar actividades concretas relacionadas con la reforma del mecanismo intergubernamental y la reestructuración de la Secretaría. Sin embargo, cualesquiera decisiones que se adopten en ese sentido se relacionan exclusivamente con el papel de la Asamblea en la realización de un análisis a fondo y la aprobación de los recursos humanos y financieros. En consecuencia, cualquier aumento futuro de los niveles de financiación de la Cuenta para el Desarrollo está sujeto al examen por la Asamblea de las prioridades en pugna existentes para la utilización del presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

## **VII. Recomendación**

23. Al tomar nota del presente informe, la Asamblea General tal vez desee decidir si el nuevo cálculo de los recursos de la Cuenta para el Desarrollo debe continuar más allá del bienio en curso. Al mismo tiempo, la Asamblea tal vez desee, habida cuenta de las prioridades en pugna, volver a examinar, en su sexagésimo segundo período de sesiones, la utilización de los excedentes presupuestarios a finales del ejercicio económico en curso como medio de aumentar el nivel de financiación de la Cuenta para el Desarrollo.

---